

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.66  
7 de marzo de 2002

(02-1161)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

## APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

### Comunicación de Antigua y Barbuda

#### Addendum

Se ha recibido de Antigua y Barbuda la siguiente declaración, presentada en virtud del párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el Gobierno de Antigua y Barbuda desea comunicar al Comité las medidas vigentes o tomadas para garantizar la aplicación y administración del Acuerdo. Se notificará también al Comité cualquier modificación ulterior.

1. Todos los departamentos gubernamentales y autoridades reglamentarias encargadas de la aplicación y administración de reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad han recibido ejemplares del Acuerdo, y han sido debidamente informadas de las obligaciones dimanantes de él. En Antigua y Barbuda no se requiere legislación especial para aplicar el Acuerdo.
2. La Oficina de Normas de Antigua y Barbuda es una entidad jurídica establecida conforme a la Ley sobre Normas, Cap. 411. De conformidad con la Ley sobre Normas, Cap. 411, y los Reglamentos sobre Normas (Nº 2 de 1998), se encarga de elaborar, promover y mantener normas en relación con las mercancías, los servicios, los procesos y las prácticas.
3. Se publican en los periódicos y la Gaceta de Antigua y Barbuda anuncios de todos los proyectos de norma propuestos. Las personas interesadas tienen un plazo de 60 días para formular sus comentarios por escrito. Ese plazo se puede ampliar o reducir en algunos casos.
4. La declaración de las normas obligatorias y la fecha a partir de la cual entran en vigor se publican en la Gaceta de Antigua y Barbuda.

5. Los servicios de información previstos en los párrafos 1 y 3 del artículo 10 del Acuerdo son:

The Antigua and Barbuda Bureau of Standards (ABBS)  
(Oficina de Normas de Antigua y Barbuda)  
Cnr Redcliffe Street & Corn Alley  
P.O. Box 1550  
St. John's  
Antigua (W.I.)

Teléfono: + (268) 462-1542  
Fax: + (268) 462-1625  
Correo electrónico: abbs@candw.ag

6. El Ministerio de Desarrollo Económico, Industria y Comercio tiene la responsabilidad general de velar por que se cumplan las obligaciones dimanantes del Acuerdo. Su dirección es:

The Ministry of Economic Development  
Trade, Industry & Commerce  
Cnr. Redcliffe St & Corn Alley  
P.O. Box 1550  
St. John's, ANTIGUA

Teléfono: + (268) 462-1532  
Fax: + (268) 462-1625

7. Según lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 10, los departamentos gubernamentales que adoptan reglamentos técnicos en Antigua y Barbuda son:

- a) el Ministerio de Desarrollo Económico, Industria y Comercio;
  - b) el Ministerio de Salud;
  - c) el Ministerio de Agricultura;
  - d) el Ministerio de Medio Ambiente.
-